

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 10/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **01158418**

Fecha y hora de presentación: **10/septiembre/2018a las13:00horas**

Nombre del solicitante: **denuncia ciudadana**

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: **OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

Por este medio se solicita la siguiente información de índole público:

a)En la solicitud con número de folio 00319518 en la pregunta 25 dice: ¿La Contraloría ocupa que se demande por externos del IEES los casos de nepotismo? A la cual el IEES respondió: Es uno de los medios por el cual se pudiera iniciar un procedimiento administrativo. Describa detalladamente ¿que otros medios existen?

b)En la solicitud con número de folio 00319518 en la pregunta 26 dice: (derivado de la pregunta 25) Si su respuesta anterior es Si, mencione el procedimiento paso a paso a seguir para demandar esta situación. A la cual el IEES respondió: De conformidad con el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos. El artículo 93 de la ley en comento, señala que la denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas. Mencione si ¿ante esta solicitud se dio a conocer de DICHOS SUPUESTOS y la Contraloría Interna ha llevado a cabo alguna investigación o en la practica de una auditoría?

c)En la solicitud con número de folio 00319518 en la pregunta 28 dice: ¿A qué sanciones se hacen acreedores los funcionarios públicos cuando se comprueba que se ingresó o promovió personal los cuales tienen vínculos afectivos o de parentesco? A la cual el IEES respondió: Las sanciones están determinadas en la Ley de la materia, las cuales serán impuestas por la autoridad competente una vez que se concluya el procedimiento concerniente. Mencione Cual es el procedimiento concerniente y cuáles son esas sanciones determinadas en la Ley.

d)De Jorge Omar Padilla Tizoc, mencione su fecha de ingreso, puesto, sueldo mensual y la fecha en la que le otorgaron el puesto actual.

- e)Relacione los servidores públicos que reciben el mismo sueldo mensual actual de Jorge Omar Padilla Tizoc, mencionando el nombre del trabajador, puesto, fecha de ingreso, fecha en la que le otorgaron este último sueldo.
- f)De Jesús Ernesto Mancillas Valdes, mencione su fecha de ingreso, puesto, sueldo mensual y la fecha en la que le otorgaron el puesto actual.
- g)Relacione los servidores públicos que reciben el mismo sueldo mensual actual de Jesús Ernesto Mancillas Valdes, mencionando el nombre del trabajador, puesto, fecha de ingreso, fecha en la que le otorgaron este último sueldo.
- h)De Diana Vanessa Acosta Traslaviña, mencione su fecha de ingreso, puesto, sueldo mensual y la fecha en la que le otorgaron el puesto actual.
- i)Relacione los servidores públicos que reciben el mismo sueldo mensual actual de Diana Vanessa Acosta Traslaviña, mencionando el nombre del trabajador, puesto, fecha de ingreso, fecha en la que le otorgaron este último sueldo.
- j)De Ruben Valle Alvarado, mencione su fecha de ingreso, puesto, sueldo mensual y la fecha en la que le otorgaron el puesto actual.
- k)Relacione los servidores públicos que reciben el mismo sueldo mensual actual de Ruben Valle Alvarado, mencionando el nombre del trabajador, puesto, fecha de ingreso, fecha en la que le otorgaron este último sueldo.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **11/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>24/09/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>13/09/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>01/10/2018</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.